

se hallen inscritas en la Seguridad Social y acrediten documentalmente que su actividad económica u objeto social o fundacional tenga como finalidad desarrollar actividades tipificadas como acciones financiadas o relacionadas con la formación continua, según la normativa reguladora y tengan experiencia acreditada en el ejercicio de estudios, investigaciones y proyectos de esta naturaleza.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los distintos órganos y entidades de derecho público dependientes de las Administraciones Públicas.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Aquellas entidades con plantillas inferiores a los diez trabajadores no podrán solicitar más de tres acciones.

4. Una misma entidad no podrá solicitar ni ser participante de más de cinco acciones.

La superación de los límites antes señalados implicará la denegación del proyecto o proyectos presentados en último lugar. Si los proyectos tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el proyecto o proyectos registrados en último lugar.

5. A efectos de esta limitación, no se tendrán en cuenta las entidades que participen en la negociación colectiva sectorial a que se refiere el proyecto, ni aquellas cuya participación se limite a jornadas de difusión del proyecto.

Quinta.- Acciones financiadas.

Las acciones financiadas con arreglo a la presente convocatoria serán las siguientes:

Tipo 1. Acciones de estudio e investigación de carácter multisectorial y sectorial tendentes a conocer y determinar las competencias ocupacionales y formativas, con el fin de anticiparse a los cambios en las cualificaciones profesionales, así como desarrollar alternativas para la adecuación de la formación continua a la evolución de las ocupaciones, especialmente en los siguientes sectores económicos:

SECTORIALES	CNAE DEL ESTUDIO	OBSERVACIONES
COMERCIO	51	1. ACTIVIDADES AUXILIARES COMERCIO. 2. ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN.
	513	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACTIVIDADES AUXILIARES.
HOSTELERÍA	5552	1. PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS. OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING.
	55	2. OPERACIONES BÁSICAS EN ALOJAMIENTO.
	553	OPERACIONES BÁSICAS EN COCINA.
IMAGEN PERSONAL	93	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA.
	9302	SERVICIOS DE PELUQUERÍA.
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	744	PUBLICIDAD.
	74832	ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN

INTERSECTORIALES	OBSERVACIONES
Nuevos yacimientos de empleo emergentes en Canarias.	Desarrollo de itinerarios de formación continua en torno a los nuevos yacimientos de empleo, especialmente los relacionados con: 1. Personas con dificultades de movilidad. 2. Gestión y protección del medioambiente. 3. Servicios a la comunidad, especialmente cuidadores.
Formación Continua en la población juvenil.	Desarrollo de itinerarios para la formación continua en la población comprendida entre los 16 y 25 años, como instrumento para anticiparse a los cambios en las cualificaciones profesionales.
La Formación Continua como instrumento de desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en Canarias.	Cómo potenciar la formación entre los empresarios de pequeñas y medianas empresas y trabajadores autónomos
Potenciar la Formación Continua en zonas preferentes de las islas.	En función de la mayor tasa de paro, por qué se llega a esa situación de desempleo, causas y consecuencias.
OTROS.	Que a juicio de la Comisión de Valoración tenga incidencia en la empleabilidad.